

## PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 44 DE 2012

### ADENDA No. 1

La Unidad de Información y Análisis Financiero, en atención a la solicitud de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 1.10.8 y 1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de menor cuantía No. 132 de 2012 y las demás normas que regulan la materia, informa a los interesados que se MODIFICA y/o ACLARA la siguiente información del Pliego de Condiciones, la cual quedará así:

#### 1. Se ACLARA el numeral 2.2.2.2

##### 2.2.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 1464 de 2010, se entiende por Experiencia Acreditada del proponente la “que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información adicional a aquella que consta en solicita en el presente pliego de condiciones”.

Los proponentes deberán allegar con su propuesta certificaciones de experiencia que acredite **experiencia en mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos u órdenes ejecutadas cuyo objeto sea la ejecución de:**

- actividades de reforma o adecuación, y/o

- Actividades de remodelación de edificaciones

Se entenderá por reforma o adecuación, y edificaciones, lo establecido en los numerales 1.10.32 y 1.10.33 del capítulo I del presente pliego de condiciones.

No se aceptaran certificaciones de reforzamientos estructurales así estos incluyan obra civil o adecuación de mobiliario.

**La experiencia requerida, debe contar con las siguientes características:**

1. La sumatoria de las certificaciones presentadas deben ser igual o superior a 7.059 SMMLV.
2. Por lo menos uno de los contratos debe incluir la instalación de dobles de cableado estructurado (voz y datos) categoría 6.
3. Una de las certificaciones debe incluir trabajos de blindaje nivel III en edificaciones.

4. Una de las certificaciones debe certificar la ejecución de contratos cuyo objeto incluya el suministro e instalación de sistema de oficina abierta por valor mínimo de 1.425 SMMLV.
5. Que los contratos certificados sumen un mínimo de 2.000 Mts<sup>2</sup>, cualquiera que haya sido la modalidad de contratación expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya celebrado contratos u órdenes.
6. Solo se tendrán en cuenta los contratos ejecutados a partir del 1 de enero de 2007.

Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deben además reunir la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. Haberse suscrito con entidades públicas o privadas.
- b. Solo se tendrán en cuenta los contratos 100% ejecutados y con constancia de recibo a satisfacción

Nota: Teniendo en cuenta el objeto contractual de la presente licitación, las certificaciones para acreditar experiencia del proponente deben incluir actividades ejecutadas edificaciones existentes y no actividades en construcción de edificaciones nuevas en cualquiera de sus etapas.

En caso de propuestas presentadas por uno de los miembros de la asociación deberá tener el 80% de la sumatoria del valor de los contratos, esto es 5.647 SMMLV y un área expresada en mts<sup>2</sup> de 1600 mts<sup>2</sup>.

Cuando el miembro del Consorcio o Unión Temporal o el proponente sea persona natural o jurídica acredite contratos en los en cuenta la totalidad de la experiencia acreditada.

En el evento en que la certificación no contenga la totalidad de los datos requeridos numeral 2.2.2.1.1, deberá anexar cualquier documento de la ejecución del contrato que permita a la entidad la verificación de la ejecución y su alcance.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos, órdenes adicionales al principal, esta se tomara como una sola certificación.

Sin perjuicio a lo anterior, se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.7 del decreto 734 de 2012, que establece que la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a l de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.



**Nota 1:** La entidad se reserva la facultad de confirmar la información suministrada en las certificaciones aportadas.

**Nota 2:** No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso

## 2. Se MODIFICA el cuadro del numeral 2.2.1.6

### 2.2.1.6 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1. Constructores	03. Sistemas de comunicación y obras complementarias	03. Redes de transmisión de datos
		05. Redes de computación y conmutación
	04. Edificaciones y obras de urbanismo	02. Edificaciones mayores de 500 Mts2 y de alturas mayores a 15 Mts2
		10. Instalaciones interiores para edificaciones
3. Proveedor	16. Maquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos.	02 Maquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes.
	20. Mercancías y productos diversos	01. muebles mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otros grupos 03. Manufacturas Diversas
	13. Manufactura de piedra, yeso, cemento, amianto, moca o materias análogas, productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	03. Vidrio y manufacturas de vidrio.

### 3. Se ACLARA el numeral 2.2.2.3

#### 2.2.2.3 PRUEBA BALISTICA

Con el fin de garantizar la idoneidad de los materiales antibala, se efectuará de manera habilitante la prueba balística de los **materiales** con las especificaciones referidas en el siguiente cuadro:

PRUEBAS BALISTICAS	
El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el siguiente cuadro:	
<b>PRUEBA BALÍSTICA</b>	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva, teniendo en cuenta los protocolos estipulados en la norma NIJ 0108.01 para en nivel III. Contra munición 7.62 x 51 NATO.
<b>NIVEL</b>	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Nivel III. <b>Por requerimiento de Indumil esta prueba se efectuará con "munición 7.62*51 mm NATO tipo M-80 con proyectil tipo FMJ/PB/SC (amenaza real en Colombia)"</b>
<b>LUGAR Y FECHA</b>	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizará en INDUMIL-SOACHA bajo su reglamento interno, y la fecha será fijada por la administración indicándosele oportunamente a los interesados la fecha y hora para celebrar las pruebas de resistencia balística, previa coordinación y disponibilidad de los laboratorios de la Industria Militar.
<b>COSTO</b>	El costo de la prueba debe ser cancelado por el oferente.
<b>PROBETAS MUESTRAS</b>	<b>O</b> Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de cada material opaco y dos probetas de material transparente en nivel III <b>Por requerimiento de Indumil esta prueba se efectuará contra "munición 7.62*51 mm NATO tipo M-80 con proyectil tipo FMJ/PB/SC(amenaza real en Colombia)".</b> Dimensiones: De 32.5 cm. x 32.5 cm. (Tolerancia de más o menos 2 mm).
<b>NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPACTOS</b>	El número y distribución de impactos será el establecido por la norma NIJ 0108.01 para nivel III. En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo; en caso contrario se detendrá la continuación de la prueba para la respectiva firma, conceptuando como no superada.

El procedimiento de la prueba balística, se regirá de acuerdo a los procedimientos y protocolo de pruebas establecido por INDUMIL; tomando como referencia la norma NIJ 0108.01



Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.

**Se comprobará el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística, en el caso que el área de no cuente con las dimensiones requeridas se tendrá como NO HABILITADO.**

Por cada probeta a someter a prueba, cada uno de los proponentes deberá cancelar la suma de \$ 368.000 más IVA, en el Almacén CAN primer piso (antes de las 12 m ) Edificio Indumil, Teléfono 2207800 ext.1566, presentando copia del oficio de autorización de esta prueba No. 01.315.507 y fotocopia del NIT O RUT.

La copia del oficio de autorización de esta prueba No. 01.315.507, al cual hace referencia el párrafo anterior, será **publicado** en el Portal de Contratación – Secop, con el fin de que cada proponente lo presente en el momento de realizar la respectiva consignación.

Las pruebas de resistencia balística, se adelantaran en “INDUMIL” – Fabrica General José María Córdoba-, de Soacha Cundinamarca y serán ejecutadas por el Grupo Control de Calidad (Laboratorio Balístico).

INDUMIL efectuará la prueba de resistencia balística, a los elementos de los proponentes que hayan cancelado el valor de la prueba, siempre y cuando se haya realizado la consignación con anterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria.

El recibo de cancelación de la prueba ante INDUMIL o su fotocopia, debe estar incluido en la oferta. El proponente que no anexe en su propuesta el recibo de pago o su fotocopia, se le requerirá por medio de la Secretaria General y será válido siempre y cuando se haya realizado la consignación con anterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria.

Las pruebas de resistencia balística se realizarán durante el período de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, previa coordinación de la UIAF e INDUMIL, en la fecha y hora prevista para ello en el cronograma del numeral 1.4.1. del presente pliego de condiciones.

La prueba de resistencia balística la ejecutará INDUMIL en presencia de los funcionarios del Comité Técnico de la UIAF y un representante por cada oferente, designado por el representante legal de la firma proponente. Dicha designación debe hacerse por escrito y debe estar incluida en la oferta. El proponente que no anexe en su propuesta la designación del delegado, se le requerirá por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF.

Por requerimiento de Indumil no está autorizado el ingreso de cámaras fotográficas, de video y celulares al sitio de la prueba; además, el día de la prueba el oferente debe llevar elementos de protección tales como, gafas de seguridad, tapa bocas y protectores auditivos.

Procedimiento de la prueba.

1. Presentación. Relacionada con las condiciones y procedimiento a seguir en el desarrollo de las pruebas, a cargo del Ingeniero delegado por Indumil para la realización de las mismas.
2. Sorteo. Se realizará un sorteo con la participación de los delegados para establecer el orden de cada proponente para la ejecución de las pruebas.
3. Inspección. Todas las probetas serán individualmente inspeccionadas. Se verificará las dimensiones de los paneles y su peso.
4. Ejecución de la Prueba. De acuerdo al orden sorteado, se ejecutará la prueba de resistencia balística, conforme a las indicaciones del coordinador de la prueba.

Finalizada la prueba según el orden de las mismas, el delegado de cada proponente debe suscribir el reporte técnico presentado por el coordinador de la prueba.

Si en cualquiera de las fases de la prueba los oferentes presentan observaciones, los delegados de la UIAF en coordinación con los funcionarios de INDUMIL buscarán absolver la inquietud.

El proponente que no allegue a tiempo el recibo de consignación o su fotocopia por el valor total de la prueba balística y con el cumplimiento de las exigencias establecidas en este numeral, se tendrá como NO HABILITADO.

#### **4. Se MODIFICA el numeral 4.2.2.2**

##### **4.2.2.2 Menor peso de los elementos de la prueba balística. Puntaje Máximo: 200 puntos.**

De acuerdo con los resultados entregados en desarrollo de la prueba balística, se le otorgará el puntaje señalado en el siguiente cuadro.

Para el efecto se ordenarán de menor a mayor los pesos resultantes de cada oferente en las pruebas efectuadas a cada una de las probetas de los proponentes:

ÍTEM	PUNTAJE
Las demás posiciones de peso reportado en la prueba balística	75
Segundo lugar de peso reportado en la prueba balística	100



Menor valor de peso reportado en la prueba balística
--

200
-----

## 5. Se MODIFICA la causal 40 del numeral 5.8

### 5.8 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

40. Cuando el proponente no incluya la certificación del fabricante del sistema de conectividad otorgando una garantía de mínimo 25 años para el cableado estructurado Categoría 6 UTP, la cual se verificará contra documento original, cuando la UIAF lo requiera.

## 6. Se ajusta el FORMATO No. 9

Se publica nuevamente el FORMATO No. 9 PROPUESTA ECONOMICA en archivo excel, así como el presupuesto del proyecto.

Los demás aspectos del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de Menor Cuantía No. 41 de 2012 que no fueron modificados y/o aclarados en el presente documento se mantienen igual.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de Menor Cuantía No. 41 de 2012, la presente adenda hace parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2012.

### Original firmado

**FABIOLA OCAMPO SANTA**

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/ KDA